



RESOLUCIÓN N° 038-2018 /

PUCHUNCAVÍ, 07 de Marzo 2018

VISTOS:

- 1) Los antecedentes presentado por don **Fernando Olmos Vergara, C.I. 12.401.664-9**, en expediente de Ampliación N°4829 de fecha 04.07.2017, patrocinado por la Arquitecto Don **Héctor Díaz Torres, C.I. 12.401.664-9**.
- 2) El boletín de ingreso Municipal N° **131922** de fecha 04.08.2017 correspondiente a la cancelación de los Derechos Municipales por concepto de "Ampliación de vivienda", por un valor de \$66.534.-
- 3) **Permiso de Ampliación N° 078/2017**, que autoriza la ejecución de obra en la propiedad Rol de Avalúo 500-89.
- 4) Que constituye un deber de la administración Pública el invalidar y corregir los actos o Resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
- 5) Que el expediente en general da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001) y a la actualización al Plan Regulador comunal aprobado por D.A. N° 1576 de fecha 28.08.2009
- 6) Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **RECTIFICAR**, el Permiso de Ampliación N° 078/2017 de fecha 04.08.2017 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, en lo siguiente:

Donde dice:

SUPERFICIE AMPLIAR : 18,78 m²
SUPERFICIE TOTAL : 68,86 m²

Debe decir:

SUPERFICIE AMPLIAR : 18,70 m²
SUPERFICIE TOTAL : 68,78 m²

- b) **ESTABLECER**, que el Permiso de Ampliación N° 078/2017 de fecha 04.08.2017 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví, se mantiene plenamente vigente con excepción de lo rectificado en la letra a) precedente.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/mato